

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI

ESTADO PARC No. 033-18

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy 19 julio de 2018.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	ILO-08111X	JOSE ALBEIRO MONTES OROZCO	2	17/07/2018	PARC-752-2018	<p><b>2.1 Informar</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. ILO-08111X, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 210-2018 del 10 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2 Recordar</b> al titular del contrato de concesión No. ILO-08111X, para que dé cumplimiento a las medidas preventivas y recomendaciones enunciadas en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 210-2018 del 10 de julio de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>

2	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	22028	JAIRO PALACIO JARAMILLO	3	17/07/2018	PARC-753-2018	<p><b>2.1 Informar</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 22028, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-204-2018 del 10 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2 Recordar</b> a los titulares del contrato de concesión para mediana minería No. 22028, para que dé cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones técnicas enunciadas en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-204-2018 del 10 de julio de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	20561	SOCIEDAD ARISOL S.A.S	4	17/07/2018	PARC-754-2017	<p><b>2.1 Informar</b> a la sociedad titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 20561, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-207-2018 del 10 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20561, el cumplimiento de las medidas preventivas y recomendaciones enunciadas en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-207-2018 del 10 de julio de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>

							<p><b>2.3 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20561, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 22 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-207-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p><b>2.4 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20561, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 02 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-207-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p><b>2.5 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20561, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

					<p>2655 de 1988, para que implemente el plan de emergencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 05 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-207-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p><b>2.6 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20561, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el plan de capacitación al personal de la empresa atendiendo lo evidenciado en la visita, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 03 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-207-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p> <p><b>2.7 Oficiar</b> a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, competente para asuntos en el Municipio de Caicedonia – Valle del Cauca donde se encuentra el título, remitiendo copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-207-2018 del 10 de julio de 2018, con el fin de que actúen en el marco de su competencia, con relación a las no conformidades SHM 02, SHM 05 y SHM 03, señaladas en el mencionado informe de visita.</p>
--	--	--	--	--	---

							<p><b>2.8 Requerir</b> a la sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20561, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con higiene y condiciones de trabajo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 020 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-207-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia y conforme al artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCV-141	JULIAN ESTEBAN RIOS CARDENAS	2	17-07-2018	PARC-755-2018	<p><b>2.1 Informar</b> al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. HCV-141, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 205-2018 del 10 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2 Recordar</b> al titular del contrato de concesión No. HCV-141, para que dé cumplimiento a las medidas preventivas y recomendaciones enunciadas en el numeral 7.1 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 205-2018 del 10 de julio de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GD6-121	ANDRES RENDLE	3	17-07-2018	PARC-757-2018	<p><b>2.1 Informar</b> al titular del Contrato de Concesión, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GD6-121, fue emitido el Informe</p>

						<p>de Visita de Fiscalización Integral PARC-227-2018 del 17 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2 Informar</b> al titular del Contrato de Concesión GD6-121, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC- el área del contrato presenta superposición con el proyecto zona de utilidad pública salvajina (en espera aprobación Min-Minas), conforme a lo concluido en el numeral 1 de las conclusiones del Informe de Visita de Fiscalización Integral PARC-227-2018 del 17 de julio de 2018. Por lo anterior deberá realizar los respectivos trámites ante la autoridad competente por tratarse de zona de minería restringida.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA	20101	JULIAN ESTEBAN RIOS Y RICARDO ADRIAN RIOS	17-07-2018	PARC-758-2018	<p><b>2.1 Informar</b> a los titulares, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 20101, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 206-2018 del 10 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20101, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a los requerimientos específicos relacionados con señalización y demarcación preventiva, prohibitiva, obligatoria e informativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 22 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI- No. 206-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia, se otorga el término</p>

						<p>de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.3 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20101, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 02 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI- No. 206-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.4 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20101, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que implemente el plan de emergencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 05 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI- No. 206-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p><b>2.5 Requerir</b> a los titulares del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20101, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que tome los correctivo del caso, en cuanto a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones eléctricas según RETIE, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 Código SHM 017 de la matriz de no conformidades del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI- No. 206-2018 del 10 de julio de 2018. En consecuencia, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido, conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p><b>2.6 Oficiar</b> a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo con sede en CAICEDONIA, PIJAO Y GENOVA- Valle del Cauca y Quindío, competente para asuntos en los mencionados Municipios donde se encuentra ubicado el título minero No. 20101, remitiendo copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI- No. 206-2018 del 10 de julio de 2018, con el fin de que actúen en el marco de su competencia respecto a las no conformidades SHM 02, SHM 05 evidenciadas en el numeral 6 del mencionado informe de visita.</p> <p><b>2.7 Oficiar</b> a las Alcaldías Locales competentes de los Municipios donde se encuentra ubicado el título minero No. 20101, remitiendo copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI- No. 206-2018 del 10 de julio de 2018, con el fin de que actúen en el marco de su competencia respecto a las no conformidades SHM 017 evidenciadas en el numeral 6 del mencionado informe de visita.</p>
--	--	--	--	--	--	--

							<p><b>2.8</b> Teniendo en cuenta la información que reposa en el expediente y lo requerido en el numeral 2.5 del Auto PARC-232-17 del 05 de mayo de 2017 y de conformidad con lo establecido en el numeral 8.7 de las conclusiones del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI-No. 206-2018 del 10 de julio de 2018, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará mediante acto administrativo, una vez proferido dicho acto se procederá con las requerimientos a que haya lugar.</p> <p><b>2.9 Recordar</b> a los titulares del contrato de concesión para mediana minería No. 20101, para que dé cumplimiento a las medidas preventivas enunciadas en los numerales 7.1 y 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR CALI No. 206-2018 del 10 de julio de 2018, dentro de los términos establecidos, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
7	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	22030	ALFREDO DIAZ DURAN.	3	18/07/2018	PARC-759-2018	<p>2.1 INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 22030, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARCALI-229-2018 del 17 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **HOY 19 JULIO DE 2018**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



**RODRIGO PARDO P.**

COORDINADOR (E) PUNTO ATENCION REGIONAL CALI